

para despachar de oficio...



SELO QVARTO, ANO, DIE
MIL, SETECIENTOS OCHENTA
Y OCHO.

Don Antonio Ferrnilla de Nobles, Cav. del Rey
No. 8.º pp. del Num. Agraciam. de la Villa de Carav.
Certifico: que en auto proveydo por esta Real Audiencia en el
dia veinte y nueve de Agosto pasado y Consejo abierto
y en el repeticion de la dicha Real Audiencia

en la Villa de Caravaca en veinte y nueve de Agosto de mil
setecientos ochenta y ocho, el Sr. D. Juan Ant. de Soto
Florez, Alcalde Mayor de la Real Audiencia Gov. y Cap.
de Caravaca de la por S. M. Dijo: que ha recibido por el Correo or-
dinario una Carta orden del Sr. Conde de Florida
Blanca Superintendente. Cab. de los Reinos del Reyno, su
Maj. viene y como del con. No. en que se pide se
disponga se sumen para la dicha Real Audiencia abierta el
primera dia de Julio, y a los efectos de que se acuerde
el sumo de fan. de trigo y cebada, tenga el precio p.
vencido con abundancia a los labradores y jornaleros que
ahora en la sembradura y para usar el Albaro de Pan cori-
do, y que con todo se pida que se socorran en los tiempos
de Escarda, de la dicha Real Audiencia, bajo el premio
de correspondencia de un año por un año, como de mas, que
abierta. Y por ser de Real. Interes quando se pida, cumpla, y se
cumpla en todas sus partes. No se haga presente al Ayuntamiento
en el dia amanecido de Agosto. Y a los Cavalleros Capitulares
primera de Agosto expresado como a la Real Audiencia. Y como tenim.
de lo que en su virtud se acuerde, se carga para proveer lo
que combenga. Fue por este auto de Real. Mando, y fiamos por
nos. queday fe. Juan Ant. de Soto. Juan Ant. de Soto. Juan Ant. de Soto.

En la Villa de Caravaca en diez de Agosto de mil setecientos ochenta
y ocho. Quando en la Plaza pp. de la Villa y de las Casas
Conciliales del Sr. D. Alonso de Sotomayor y Carrasco, Pres.
pp. y Decano de la misma por Vndipariz. del p. dia

